

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de septiembre de 2022.-  
DECRETO ALC. N° 4.871/2022.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; **“Programa Habilidades para la vida I ciclo”**, aprobado mediante resolución exenta N° 47/21 de fecha 03 de Marzo de 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 816/21 con fecha 05 de Marzo de 2021, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

**CONSIDERANDO:** Memorando N° 5879/22 de fecha 02 de septiembre de 2022, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1. Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **“Programa Habilidades para la vida I ciclo”**, desde las fechas que se detallan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

**MONTO FIJO:**

Nombre	RUT	Cargo	Horario		Hora	Monto	Aportado Por	Periodo	
			Ingreso	Salida				Inicio	Termino
Francisca Jiménez Caipa		Psicóloga	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$1.159.000	JUNAEB	01-10-22	30-11-22
			Viernes 08:30	Viernes 16:30					
Romina Quiroz Aranda		Psicóloga	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$1.027.000	JUNAEB	01-10-22	30-11-22
			Viernes 08:30	Viernes 16:30					
Fernanda Rosal López		Trabajadora Social	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$1.027.000	JUNAEB	01-10-22	30-11-22
			Viernes	Viernes					

(... Continuidad Decreto Alcaldicio N° 4.871/2022).

			08:30	16:30					
Daniela Egaña Crocco		Psicóloga	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$1.027.000	JUNAEB	01-10-22	30-11-22
			Viernes 08:30	Viernes 16:30					
Claudia Cofré Marín		Educadora de Párvulo	Lunes a jueves 08:30	Lunes a jueves 17:30	44	\$1.027.000	JUNAEB	01-10-22	30-11-22
			Viernes 08:30	Viernes 16:30					

**DESCANSO COMPENSATORIO:**

Nombre	RUT	Cargo	Horas Adicionales	Descanso Compensatorio	Periodo	
					Inicio	Termino
Francisca Jiménez Caipa		Psicóloga	N° Total de Horas Adicionales de Lunes a Viernes	N° Total de Horas Incrementadas en un 25%	01-10-22	30-11-22
Romina Quiroz Arauco		Psicóloga			01-10-22	30-11-22
Fernanda Rosales López		Trabajadora Social			01-10-22	30-11-22
Daniela Egaña Crocco		Psicóloga			01-10-22	30-11-22
Claudia Cofré Marín		Educadora de Párvulo			01-10-22	30-11-22

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 12,25% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

(... Continuidad Decreto Alcaldicio N° 4.871/2022).

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°114-05-02 cuando corresponda aporte JUNAEB y con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.999.999.999** cuando corresponda el aporte MAHO.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico en la plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

ACC/msh  
Distribución:  
Contraloría Regional  
Servicios Traspasados